



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 490-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 490-2022-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de febrero de 2023. Las 15h41.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el correo electrónico de 03 de febrero de 2023 a las 12h18, remitido a la dirección institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral desde la dirección: irispicomontessori@yahoo.es con el asunto **“PAGO HONORARIOS PERITAJE ANTROPOLÓGICO”**, mismo que contiene un (1) archivo adjunto, en extensión PDF, con el título **“firmado recordatorio de pago de peritaje.pdf”** de 145 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por la magíster Iris Pico Arregui, antropóloga aplicada, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje “Firma Válida”. El documento ingresó electrónicamente a este despacho el mismo día a las 12h22.

PRIMERO.- Córrese traslado a las partes procesales con la copia del escrito firmado electrónicamente por la magíster Iris Pico Arregui, antropóloga aplicada, ingresado al correo institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el 03 de febrero de 2023 a las 12h18.

SEGUNDO.- Se recuerda a la denunciante, abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi, su obligación de cubrir los honorarios que correspondan por las diligencias periciales solicitadas, dispuestas y efectuadas dentro de la presente causa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 del Reglamentos de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral¹.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

¹ **Art. 170.-** Perito.- (...) Los honorarios del o los peritos serán cubiertos por quien solicite la diligencia.



3.1. A la denunciante, abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: jessicajaramillo1@gmail.com / walter.perez.71@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 098.

3.2. Al denunciado, abogado Germán Alejandro Rodas Coloma y a su abogada patrocinadora, en las direcciones electrónicas: lizreyes18@hotmail.com / aleroacol08@gmail.com / mateitopazmio@gmail.com.

3.3. A la señora Iris de las Mercedes Pico Arregui, perito designada en la presente causa, en la dirección electrónica: irispicomontessori@yahoo.es.

3.4. Al señor Richar Patricio Martínez Reyes, perito designado en la presente causa, en la dirección electrónica: richardpatriciomartinez@hotmail.com

CUARTO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de febrero de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL